

Guayaquil, 17 de agosto 2018

Señores

**Junta General de Accionistas**

Ciudad. -

Señores Accionistas:

Por medio del presente pongo en conocimiento de ustedes, que la información existente en el presente informe acoge las gestiones, acciones u operaciones hasta el 31 de diciembre del 2017. Cabe indicar que mi gestión comienza en mayo del 2018, recibiendo a YILPORT TERMINAL OPERATIONS (YILPORTECU) S.A., sin estados financieros cerrados, por lo que dentro de las atribuciones que como Gerente me corresponde, procedo a exponer las conclusiones acogidas, de las anteriores administraciones:

En relación con los requerimientos establecidos por la Resolución No. 90.1.5.3.006 de mayo 15 de 1990 de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros del Ecuador, reformada mediante la Resolución No. 92-1-4-3-0013 del 18 de septiembre de 1992, cumulo con presentar a vuestra consideración el informe anual de la administración de la compañía Yilport Terminal Operations (YILPORTECU) S.A., correspondiente al año fiscal que terminó el 31 de diciembre del 2017.

#### **ANTECEDENTES:**

Yilport Terminal Operations (YILPORECU) S.A. con domicilio principal en ciudad de Machala Provincia del Oro fue constituida el 30 de junio del 2016 mediante inscripción en el Registro Mercantil No. 217 y repertorio No. 2611.

En agosto 2016 la compañía suscribió un contrato de gestión delegada bajo la modalidad de una asociación público privado, con la Autoridad Portuaria del Puerto Bolívar en la ciudad de Machala Provincia del Oro, cuyo objeto principal es Diseño, Planificación, Financiamiento, Equipamiento y Construcción de Obras Adicionales, Operación y Mantenimiento de la Terminal Portuaria de Puerto Bolívar, por un periodo de 50 años.

Con fecha 1 de marzo de 2017, la compañía dio inicio a las operaciones y demás gestiones correspondientes, derivadas de las obligaciones contraídas en el Contrato de Gestión Delegada antes referido.

Con la operación, la compañía debió dar inicio a la facturación, misma que arrancó a partir del mes de abril del mismo año. En primera instancia se presentaron inconvenientes como los de recaudación electrónica pues la única entidad financiera que contaba con dicha modalidad a esa fecha era el Banco del Pacífico. Actualmente el Banco de Guayaquil se encuentra sumado a la modalidad de facturación electrónica y el Banco del Pichincha, se encuentra en proceso de implementación de tal modalidad con lo que dichos tres bancos podrán entrelazar en el sistema de Servicio Nacional de Aduanas (ECUAPASS), herramienta vital y necesaria para el desempeño correcto de las actividades portuarias lo que conllevaría a que superemos en gran manera el problema de los depósitos no identificados.

#### **CAPITAL Y PRESTAMOS:**

El capital social autorizado es de US\$20 millones, teniendo como capital suscrito US\$10 millones y al cierre del ejercicio 2017, se tenía registrado aportaciones hasta el mes de mayo por US\$7.5 millones de dólares con los que cumplimos con las asignaciones previstas de Capital a esa Fecha.

Adicional durante el periodo 2017, se recibió un prestamos de Yilport Holding A.S. Turkey por US\$ 2.0 millones, recibidos en septiembre del mismo año, los intereses de acuerdo con el contrato las partes podrán ajustar la tasa de interés, cuya alteración tiene que ser acordada por escrito.

#### **SITUACION FINANCIERA:**

Durante el año 2017, la Administración ha dado fiel cumplimiento a todas las disposiciones de la Junta General de Accionistas, conforme manda la ley.

La recaudación como inicio de operaciones y al no contar con un sistema de recaudación y procedimientos establecidos se vio afectada en las cuentas por cobrar ya que muchos de los depósitos no fueron identificados lo cual fue superado en un 80% en la actualidad.

En aplicación a normas contables CINIIF se registraron los derechos de Concesión los cuales se puede apreciar en el informe de nuestros Auditores.

Se realizaron los pagos por IVA de las grúas que se encuentran instaladas y funcionamiento en la terminal en Puerto Bolívar.

Hasta el cierre del periodo 2017, obtuvo una ganancia de USD \$ 297.155 la misma que se encuentra registrada y declarada a los organismos de control.

Los pagos Mandatorios como son los cánones de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, Contribución del 2% a la Subsecretaría de Puertos – MTOP y Regalías 2,92% de la facturación de los servicios del Depósito Temporal al Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador se realizaron dentro de los tiempos y términos legales previstos en el Contrato.

Adicionalmente, es importante mencionar que la compañía ha cumplido con la disposición reglamentaria de declaración y pago de impuestos al Servicio de Rentas Internas (S.R.I.), correspondiente al período 2017.

### PROYECTOS:

Para dar inicio con la Implementación de la Fase I que YILPORTECU S.A. se encuentra comprometida a ejecutar de acuerdo con el contrato de asociación pública privada, durante el periodo 2017 se ejecutaron los siguientes estudios previos:

- Estudio Geodésico,
- Estudios Batimétricos,
- Levantamiento Topográfico,
- Investigaciones Geotécnicas
- Estudio de Geofísica y Geomorfología
- Estudio Oceanográfico,
- Estudio de Impacto Ambiental para las Obras de Dragado

Cabe indicar que al cierre del 2017 se mantienen en ejecución el **Estudio de Impacto Ambiental para la Construcción y Operación y el Estudio de Diseño.**

### ASPECTO LEGALES:

En el periodo de actividades 2017, la compañía se enfrentó a diversos conflictos políticos y gremiales, mismos que conllevaron a que se genere una demanda constitucional que culminó con sentencia y apelación favorable por cuanto fue demostrado que las acciones de YILPORTECU, estaban basadas conforme a ley y los derechos que le asisten.

Como dato informativo, es pertinente indicar que, durante el año 2017, surgieron eventos que pudieron involucrar a la compañía, en asuntos de tráfico de drogas. También se dio un caso de fallecimiento de un empleado de uno de los operadores portuarios subcontratados por la compañía. Eventos sobre los cuales, nos es grato poner en conocimiento, que a pesar de que los incidentes se dieron en las instalaciones delegadas a YILPORTECU, la Fiscalía luego de verificar las evidencias, no ha presentado acusación alguna en contra la compañía, cuestión que sí se ha hecho con quienes se presumen, son los responsables.



Por lo expuesto, a más de la demanda constitucional antes referida, la compañía no evidenció mayores inconvenientes de índole legal ya que por todo lo demás, se cumplió con las gestiones que corresponden a este tipo de compañías, logrando así, estar al día con todos y cada uno de los Certificados de Cumplimiento de Obligaciones que deben emitir las diversas entidades públicas para el correcto control corporativo.

En cuanto a los documentos necesarios para el desarrollo del objeto al cual se comprometió la compañía, mediante el Contrato de Gestión Delegada, se obtuvo las matrículas que permitieron el ejercicio de ésta, como Operador Portuario, también se obtuvo la matrícula de Certificado de Masa Bruta, la Autorización para funcionar como Depósito Aduanero, se proporcionó contrato a los Operadores Portuarios que laboran como nuestros subcontratistas y demás, lográndose así, no verse inmersa en conflictos legales relacionados al incumplimiento de sus obligaciones asumidas en el Contrato de Gestión Delegada.

**Conclusión:** Durante el año 2017, la compañía no presentó perjuicios legales que hayan afectado a la estabilidad corporativa y culminó el año con una sentencia y apelación favorable y en un ESTATUS LEGAL estable y sin pendientes.

Atentamente,

Alfredo Jurado Von Buchwald  
Gerente General

**YILPORT TERMINAL OPERATIONS (YILPORTECU) S.A.**

Cc: Financiero  
mcm.